



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Impuesto a las Ganancias. Modificación. Sobre la Actualización del mínimo no imponible por inflación

ARTÍCULO 1° — Modifíquese el último párrafo Artículo 30° de la "LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS" (texto ordenado por Decreto 824/2019 y sus modificatorias), por el siguiente texto:

"Los montos previstos en este artículo se ajustarán anualmente, a partir del año fiscal 2018, inclusive, por el coeficiente que surja Índice de precios al consumidor (IPC), correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior".

ARTÍCULO 2° — Remplácese en el Artículo 94° de la "LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS" (texto ordenado por Decreto 824/2019 y sus modificaciones), el coeficiente "Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE)", por el "Índice de precios al consumidor (IPC)".

ARTÍCULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. H. Marcelo Orrego

Diputado de la Nación

Cofirmantes: Dip. Susana Laciari



H. Cámara de Diputados de la Nación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde el mes de enero entró en vigencia la nueva actualización del mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado por Decreto 824/2019 y sus modificatorias), que se ajusta por el coeficiente que surge de la variación anual –respecto del mes de Octubre- de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE), que dio como resultado un 78,8%, mientras que el Índice de precios al consumidor (IPC) registró un incremento interanual de 88% ese mes.

Es decir, que más trabajadores se verán alcanzados por el impuesto a las ganancias por la distorsión que provoca el impacto de la inflación.

Es por eso que el presente proyecto tiene como propósito reemplazar el coeficiente "Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE)", por el "Índice de precios al consumidor (IPC)".

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Dr. H. Marcelo Orrego
Diputado de la Nación

Cofirmante: Dip. Susana Laciari